

SECCIÓN SEXTA

Núm. 9334

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Transcurrido el plazo de exposición al público del presupuesto de la Comarca de Campo de Borja para el año 2023, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación alguna, y en virtud de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo inicial de aprobación adopta el carácter de definitivo, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Presupuesto 2023

Estado de gastos

	<u>Importe en euros</u>
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo I: Gastos de personal	1.991.870,26
Capítulo II: Gastos de bienes corrientes y servicios	934.158,24
Capítulo III: Gastos financieros	0,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	96.015,00
Capítulo V: Fondo de contingencia	1.000,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VI: Inversiones reales	2.834,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
<i>Total</i>	<i>3.025.877,50</i>

Estado de ingresos

	<u>Importe en euros</u>
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo I: Impuestos directos	0,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	415.410,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.610.467,50
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	0,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
<i>Total</i>	<i>3.025.877,50</i>

INTEGRACIÓN LABORAL DE DISCAPACITADOS CAMPO DE BORJA, S.L.

Previsión de gastos

	<u>Importe en euros</u>
Capítulo I: Gastos de personal	85.000,00
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
Capítulo III: Gastos financieros	0,00
Capítulo VI: Inversiones reales	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
Total	119.000,00

Previsión de ingresos

Capítulo IV: Transferencias corrientes	24.000,00
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	95.000,00
Total	119.000,00

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	<u>Importe en euros</u>
A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo I: Gastos de personal	2.076.870,26
Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios	915.733,24
Capítulo III: Gastos financieros	0,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	96.015,00
Capítulo V: Fondo de contingencia	1.000,00
B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VI: Inversiones reales	2.834,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
Total	3.092.452,50

CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<u>Importe en euros</u>
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo I: Impuestos directos	0,00
Capítulo II: Impuestos indirectos	0,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	415.410,00
Capítulo IV: Transferencias corrientes	2.634.467,50
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	42.575,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	0,00
C) OPERACIONES FINANCIERAS:	
Capítulo VIII: Activos financieros	0,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	0,00
Total	3.092.452,50

Plantilla de personal

FUNCIONARIOS DE CARRERA

- Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Plazas: Una.

Grupo: A1- A2, nivel 26.

Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración General:

Subescala: Administrativo.

Plazas: Una.

Grupo: C1, nivel 19.

Cubierta en propiedad.

- Escala de Administración General:

Subescala: De gestión (técnico medio de Gestión).

Plaza: Una.

Grupo: A2, nivel 25.

Cubierta en propiedad. (A extinguir).

- Escala de Administración General:

Subescala: Administración General (técnico de Administración General).

Plaza: Una.

Grupo: A1, nivel 26.

Promoción interna. Vacante.

- Escala de Administración especial:

Subescala: Técnica (técnico medio, director del Servicio Social de Base).

Plaza: Una.

Grupo: A2, nivel 25.

Cubierta en propiedad.

PERSONAL LABORAL

a) *Servicios generales:*

—Administrativo.

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

b) *Servicio del Parque de Maquinaria Comarcal:*

—Operario-conductor del Parque de Maquinaria Comarcal.

Plazas: Cuatro, una plaza en régimen laboral fijo, tres plazas de carácter laboral de duración indefinida.

c) *Servicios Sociales Generales y Servicio de Ayuda a Domicilio de los Servicios Sociales de Base:*

—Trabajador social:

Plazas: Cinco, una plaza en régimen laboral fijo en propiedad; cuatro plazas vacantes.

—Auxiliar administrativo:

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

—Auxiliar de ayuda a domicilio:

Plazas: Veintiocho, en régimen laboral de duración temporal a tiempo completo o de duración determinada a tiempo parcial por obra o servicio.

Plazas: Dos, en régimen de carácter laboral de duración indefinida a tiempo completo.

—Psicólogo:

Plazas: Una, vacante.

—Educador social:

Plazas: Una, vacante.



d) *Centro Ocupacional de Discapacitados de Agón:*

—Terapeuta ocupacional.

Plazas: Una, vacante.

—Monitor:

Plazas: Dos, cubiertas en propiedad.

e) *Servicio Comarcal de Juventud:*

—Técnico de Juventud y Participación Ciudadana:

Plazas: Una, vacante.

f) *Servicio Comarcal de Deportes:*

—Coordinador del Servicio Comarcal de Deportes.

Plazas: Una, cubierta en propiedad.

—Monitor deportivo:

Plazas: Cinco, en régimen laboral temporal a tiempo parcial.

g) *Servicio Comarcal de Cultura:*

—Técnico de Cultura.

Plaza: Una, cubierta en propiedad.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 50 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Borja, a 20 de diciembre de 2022. — La presidenta, María Eugenia Coloma Lavilla.